BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

OVERTERNA OFICIAL

Las eyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse as los Bolatinas osiciales se ban de mandar al Jefe Bolitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Esal exes de 8 de Abril de 183 ...

30 pública tedes les dias, excepte les deminges.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931;

DE DIEZ À DOCE Y DE TRES À SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, lleve lo à domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolatta, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. "50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0/78 id 0

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Fresidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública y bellas artes

Ilme. Sr.: Con el fin de regular la concesión de las becas de la Escuela Superier del Magisterie,

8. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien dictar las reglas siguientes:

1.º El número de becas que permita conceder el presupueste se anunciará en la Gaceta de Madrid, dentre de la tercera decena de Setiembre de cada año.

2.º Los alumnos de une y otre sexo disfrutarán las becas que obtengan durante les des años en que han de seguir sus estudios, perdiendo el derecho á ellas en caso de tener que repetir un curso ó de que el Claustro estimase procedente tal resolución per el compertamiento del interesado, proponióndolo en este caso á la Superioridad.

3.º A fin de que las becas sirvan de estímulo, sin perder su carácter especial, se tendrá en cuenta, conjuntamente, para la clasificación de los aspirantes, el número que ecupen en la lista de mérito relativo y la necesidad invecada.

4.º Sin perjuicio de que cada interesado decumente su petición como crea más conducente á su propósito, el Claustro de la Escuela pedrá investigar cuande le juzgue necesario y del modo más discrete posible, la necesidad que se alegue al selicitar la beca.

5.ª La Dirección de la Escuela, una vez apreciadas per el Claustre las peticiones, elevará la propuesta de éste con los decumentes de cada interesade al Ministerio, el cual pedrá ampliar, si le estima precedente, la respectiva información antes de reselver.

6.º Al formular su propuesta, especificará el Claustro el número de becas que haya de concederse á los alumnos y á las alumnas.

7.ª La cantidad dispenible para las las becas de que se trata en el curso actual, es la de 30.000 pesetas, dentro de cuya cifra habrá de formularse la prepuesta, sin que cada beca pueda exceder de 125 pesetas mensuales, conforme al artículo 111 del Real decrete orgánico, y precediéndese á la consiguiente selección de aspirantes con sujeción á las reglas anteriores, á partir de la 2.º

8.ª A estas becas podrán optar los alumnos de primero y segundo año, que las disfrutarán durante el tiempo legal de sus estudios, salvo lo dispuesto en la regla 2.ª de esta Real orden.

9.º En la propuesta y concesión de las becas de este curso come en las que se anuncien en le sucesivo, se tendrán en cuenta las limitaciones prescritas en los artículos 50, 51 y 114 del Real decreto de 3 de Junio de 1909, orgánico de la Escuela.

Da Real orden le dige & V. I. para su cenecimiente y demás efectes. Dies guarde & V. I. muches añes. Madrid 18 de Neviembre de 1910. — Burell. — Señer subsecretarie de este Ministerio.

(Gaceta 19 Noviembre.)

REAL ORDEN

Ilme. Sr.: Las Reales órdenes de 14 de Octubre y 3 de Diembre de 1909, cenceden treinta días de plaze cada una para producir reclamaciones contra el arreglo escolar provisional. A pesar de que les plazes señalados han caducade desde hace varios meses, las Juntas provinciales y les Ayuntamientos siguen causando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar en su día los arregles definitivos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenide á bien conceder un últime é improrregable plaze de quince días, contades desde la publicación de esta Real erden en la Gaceta, quedande sin curso las que se produzcan después de transcurride aquél.

De Real orden le dige à V. I. para su conocimiente y demás efectes. Dies guarde à V. I. muches añes.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.-Bu-

Sanor subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 16 Noviembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

and the last of the last of

SECRETARÍA Negociado da Ensanche

Propeniéndese esta Exoma. Cerperación el establecer les servicies de urbanización de que caregen en las calles de Francisco Ricci, Calvo Asensio y Autonie Palemine, las tres de servicio particular, se requiere per el presente á les propietarios de los terrenos que coupan las mismas, los cuales pertenecieron, al ser trazades y abiertes, a D. Francisco Marconell y Parde, y después á les cince hijos deña Mercedes, deña Seledad, den Cayetano, D. Tomás y D. José Marconell y Pesquera, para que en el plaze de treinta días, contades desde su inserción en el Bolletin Oficial de la provincia, procedan á establecerlos por su cuenta, bien entendide que, transourride diche plaze sin haber dade cemienzo las ebras, las llevará á cabe el Ayuntamiente con cargo á los fendos municipales, á reserva de reintegrarse luego de las cantidades invertidas de los que resulten propietaries, á tener de le acordade por dicha Corporación en 1.º de Ageste de 1902.

Madrid, 17 de Neviembre de 1910.—El secretario general, Francisco Ruano.

SECRETARÍA

Exta Excelentísima Corperación ha acerdade, en sesión de ence del actual, anunciar nueva subasta para centratar la enajenación del selar de la Villa, site en la calle del Piamente, número 23, baje el tipe de 78.397'32 pesetas, á razón de 144'77 cada metre cuadrade y demás cendiciones facultativas y económico-administrativas, insertas en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días diecisiete y veintitrés de Julio de mil nevecientes siete, respectivamente.

Los licitadores, que pedrán presentarse per si é per etra persona é Seciedad, cen peder en estes últimes cases bastanteade per algune de los señeres letrades consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.91987 pesetas en la Caja general de Dapósites, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día veintieche de Diciembre de mil nevacientes diez, á las dece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número ciaco. bajo la presidencia del excelentísimo senor alcalde ó de quien al efecte delegae, y con las formalidades establecidas en el Real decrete de veintionatre de Enere de mil nevecientes cince; y las propesiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria en les días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las heras de dece á des de la tarde.

Les plieges de condiciones y demás antecedentes relatives á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negeciade de subastas), durante las heras de dece y des, tedes los días ne feriades que medien hasta el del remate.

El importe tetal de esta subasta será satisfeche per el rematante al Excelentisimo Ayuntamiento en la forma y mode que se determina en las condiciones tercera y sexta de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plaze de diez días, y en la ferma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatre de Enere de mil nevecientes cince, no se presentó centra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiente.

Madrid, de Noviembre de mil nevecientes diez.

El secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sebre lo siguiente:

«Proposición para eptar á la subesta de la ensjenación del solar en la calle del Piamente, veintitrés).

(Fecha y firma del proponente).
(E. - 652.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corpersción ha acerdado en sesión de catorce de Octubra último y sancienado la Junta municipal en velatisiete del mismo mes, contratar en pública subasta el suministro de diferentes artícules necesarios para los talleres de la imprenta municipal, desde primero de Enero de mil novecientes ence, hasta el treinta y une de Diciembro de mil novecientos doce, bajo el tipo total calculado en cinco mil pesetas cada un año.

Les licitaderes, que pedrán presentarso por si ó per etra persona ó seciedad,
con peder en estes últimos casos, bastanteade per algune de los señeres letrades censisteriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de descientas cincuenta pesetas en
la Caja general de Depósitos y Amertización, acempañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al
arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva da quiniantas pesetas, que le será devuelta á la terminación
del centrato, pravia la certificación corespondiente.

La subasta se verificará el dia veintiséis de Diciembre de mil nevecientes diez á les dece en la primera Casa Consistoriel, Plaza de la Villa, número cinco bajo la presidencia del excelentísimo señer alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo discisiste de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil neveciantos cinço, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hera ante la mesa á estes fines constituída.

Les plieges de condiciones y demás an tecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de subastas), durante las heras de deceá des todes los días no feriados que medien hasta el del remate.

En les referides plieges de cendicienes se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con les obreres que ocupe en este servicio el contrate prevenide en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos des.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma en que se determina en la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientes cinco, no se ha presentado centra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, discisiete de Neviembre de mil nevecientes diez.

> El secretario, F. Ruano

Modelo de proposición

(que debará extenderse en papel timbrade del Estade de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sebre le siguiente: «Proposición para optar á la subasta de diferentes artículos para los talleres de la imprenta municipal.)

conforme en un todo con las mismas, se compremete á temar á su cargo dicho suministro.... con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de —tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Facha y firma del prepenenta. (E.- 653.)

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de quince de Julio próximo pasado anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, números 20, 22 y 24, con vuelta á la plaza del mismo nombre, número uno, bejo el tipo de 46 854 86 pesetas, á razón da 257 60 cada metro cuadrado.

Les licitadores, que podrán presentarse per si é per etra parsona é Seciedad, eon peder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de les señeres letrades consistoriales D. Manuel María Moriane, D. Antonie R. de Pée, D. Gregorie Campuzane y D....., censignarán previamente camo fianza previsional la cantidad de 2.342 74 pesetas en la Caja general de Depósitos, acempanando á les respectives resguardes les sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de..... pesetas, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día treintay une de Diciembre de mil nevecientes diez, á las dece, en la primera Cesa Consisterial, plaza de la Villa número 5, baje la presidencia del excelentísimo señor alcalde é de quien al efecto delegue, y oon las formslidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil nevecientes cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negeciade de Subastas de la Secretaría, en les días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las heras de doce a des de la tarde.

Les plieges de condiciones y demás antecedentes relatives á esta subasta, se hallarán de manificato en esta Secretaría (Negeciado de Subastas), durante las horas de dece á des todes les días ne feriades que medien hasta el del remate.

En les referides plieges de condiciones se consigna la obligación que contrac el rematante de realizar con les obreres que coupe en la obra el contrate prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientes des. El importe tetal de esta subasta será satisfecho per el rematante al Excelentísimo Ayuntamiente en la forma que se determina en la condición tercera de las económico administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientes cince, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al públice para su conecimiente.

Madrid, disciocho de Noviembre de mil novecientes diez.

> El secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrade del Estade de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre le signiente: propesición para eptar á la subasta del selar de la calla del Daque de Alba, números 20, 22 y 24.

Facha y firma del proponente.

(E.-654.)

AJALVIR

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento per términe de diez dias para eir reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución sobre edificies y selares formadas para el próxime año de 1911.

Aisivir 16 de Naviembro de 1010.

Ajaivir, 16 de Neviembre de 1910.—El alcalde, Julián López.

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminades y expuestes al públice en la Secretaría de este Ayuntamiente, el repartimiente de contribución sobre la riqueza urbana de este términe, por espacie de eche días, y el padrón de cédulas persenales per quince días, ambes correspondientes al año próximo de 1911.

Alameda del Valle, 14 Neviembre de 1910.—El alcalde, Manuel Canencia.

ALGETE

El padrón de contribuyentes per cédulas personales formado per este Ayuntamiente para el año de 1911, se halla terminado y expuesto al públice por términe de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para eir reclamaciones.

Algete, 14 de Noviembre de 1910.-El alcalde, Juan Ortega.

BELMONTE DE TAJO

Se hallan formados el repartimienta individual de la contribución territorial y pecuaria, padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1911, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Soretaría del Ayuntamiento para cir reclamaciones.

Belmente de Tajo, 13 de Neviembre de 1910.—El alcalde, Felipe Muñez.

CADALSO

Se halla terminado y expuesto al pú

blice en la Secretaría de eate Ayunta. miente per términe de quince días, el padrén de cédulas persenales, fermade para el año mil nevecientes ence, con elfin de que durante diche plazo pueda ser examinade, presentande cuantas reclamaciones consideren epertunas, en la inteligencia que pasado diche plazo no se admitirá ninguna.

Cadalso á 15 de Naviembre de 1910.= El alcalde accidental, Salustiano Alvarez.

CANILLAS

Se hallan terminados y expuestes al público en la secretaria de este Ayuntamiento, per término de eche días, los decumentes siguientes:

Repartimiente de la contribución de rústica y pecuaria para 1911.

Las listas cobraterias de la contribución urbana é edificies y selares, para el mismo año.

Durante diche plaze se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, siempre que éstas versen en errores aritméticos é de cepia.

Canillas, 15 Neviembre 1910.—El alcalde, Hilarie Vallejo.

CERVERA DE BUITRAGO

El repartimiente de la contribución territorial y pecuaria de este pueble, para el próximo año de 1911, se halla torminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiente, per términe de ocho días, para eir reclamaciones.

Cervera de Buitragel à 17 de Neviembre de 1910.—El alcalde P. O., Leocadie Vicente.

DAGANZO

El Ayuntamiente de mi presidencia, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el próximo año de mil novecientes ence, el cupe de consumes señalado á esta villa, arrendar en pública licitación y con la facultad de venta á la exclusiva al per mener, los rames de vines de tedes clases, vinagre, cerveze, sidra y chacolf y los aguardientes, alceholes y licores; y con libertad de venta, todos los demás que la tarifa comprende, baje les tipes y condiciones que se insertan en les plieges, les cuales han side aprebades per la superioridad y se encuentran de manifieste en la Secretaria de esta Cerperación.

Las referidas subastas se lleveran a efecto en esta Casa Consisterial, de diez a dece de su mañana, al día siguiente del en que hayan transcurrido diez días a centar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En el referide acto y con idénticas fermalidades, se verificará el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesa y medida á uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones farmado al efecto.

Daganze a discische Neviembre mil nevecientes diez.

El alcalde, Timotes Alcobendas (E. -651.)

Las listas cebraterias de edificies y solures de este Real Sitio, formades para el año 1911, se hallan terminades y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiente por término de oche dias para eir reclamaciones,

El Parde, 15 de Naviembre de 1910. = El alcalde, Rogelio Enriquez.

FUENTIDUEÑA DE TAJO
Cen arregle al pliege de condiciones

que está de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día treinta del cerriente mes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en su Casa Consistorial la subasta de censumes á venta libre para el próximo año de mil nevecientos ence, por el sistema de pujas á la llana.

Fuentidueña de Tajo, discische de Noviembre de mil nevecientes diez.

El alcalde, Ramón Manzanares (E. -655.)

GASCONES

Se hallan terminados y expuestes al público en la Secretaría de este Ayuntamiente, para oir reclamaciones dentro de los plazes marcado, los decumentes siguientes:

1.º Los padrenes de cédulas personales para el año de 1911, per término de quince días, y

2.º Las listas de edificies y selares para dicho año por término de cohe días.

Le que se hace públice por el presente para conceimiente de las personas que se crean interesadas.

Gascones á 14 de Noviembre de 1910. = El alcalde, Juan García.

GETAFE

Se halla terminado y expuesto al públice per término de quince días, para eir reclamaciones, el padrón de centribuyentes per cédulas personales, formade en esta villa para el año de 1911.

Getafe, 11 de Noviembre de 1910.—El sloalde, Gregorio Sauquille.

LA ACEBEDA

El reparte de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el préximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de eche días, con el fín de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que créan necesarias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Acebeds, 11 de Neviembre de 1910. -El alcalde, Benito Espinosa

MADARCOS

El repartimiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este término municipal para el são de 1911, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria por especia de eche días, para los efectos reglamentarios.

Madarces, 12 de Naviembre de 1910. --El alcalde, Eulegio Castelló.

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminades y expuestes al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, los documentos eiguientes:

1.º El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria por término de ocho días.

2.º Las listas cobratorias de la contribución sobre les edificies y selares per igual términe, y

 El padrón de cédules personales por término de quince días, todos para el próximo año 1911.

Oteruelo del Valle, 15 de Neviembre de 1910.—El alcalde accidental, Juan García.

PATONES

Los repartimientes de la riqueza rústion y pecuaria de este términe para el prónime año de 1911, se hallan terminades y expuestes al público en la Secretaría de este Ayuntamiente per términe de eche dis para eir reclamaciones.

Patones, 14 de Noviembre de 1910.=

PINUECAR

El padron de cédulas personales de este pueble para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento per término de quince dias para eir reclamaciones.

Piñuécar á 15 de Noviembre de 1910.= El alcalde, P. O.=El secretario, Manuel Vélez.

PEZUELA DE LAS TORRES

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próxime año de 1911, queda expuesto al público per el plaze de echa días en la Secre taria de este Ayuutamiento, á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 14 de Noviembre de 1910. —El alcalde, Honorate Fernández.

RIVATEJADA

El repartimiento de la centribución territorial de este términe para 1911, se halla terminado y al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento por echo días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta previncia para cir reclamaciones.

Rivatejada, 16 de Noviembra de 1910. El alcalde.—P. O., Manuel Merino.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales correspondiente á este pueble para el año próximo venidero de 1911, se hella terminado y expuesto al público en esta Seeretaria de Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 12 de Noviembre de 1910.—El alcalde, P.O., Plácide de la Terre.

TORRELODONES

El padrón de contribuyentes sujetos al impueste de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al publico en la Secretaría de esta Ayuntamiento per término de quinco días para cir reclamaciones.

Terreledenes, 14 de Noviembre de 1910. —El alcalde, Serapio Urosa.

TORREMO HA

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal formado para el año 1911, se halla terminado y expuesto el público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de coho días durante los cuales se pedrán presentar las reclamaciones que estimen eportunas.

Terremecha, 13 de Neviembre de 1910. —El alcaide, Antenio Sanz.

El padrón de cédulas personales de este pueble para el año 1911, se hella terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dies con el fin de oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Terremecha, 13 de Neviembre de 1910. —El alcalde, Autonio Sanz.

VALDEPIÉLAGOS

Si halle vacante la plaza de médice titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia à tres famílias pebres, y mil doscientes cincuenta pesetas de los vecinos pudientes, pagadas per mensualidades vencidas y recaudadas per este Ayuntamiento.

Las solicitudes, por treinta días, desde la publicación de este anuncio, al señor alcalde de esta villa. Valdepiélages, discisiete de Neviembre de mil nevecientes diez.

El alcalde, Julián Frutes

VELILLA DE SAN ANTONIO

El padrón per el impuesto de cédulas personales para el año venidero de 1911, queda formado per el Ayuntamiento, y expuesto al públice en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, con el fin de oir reclamaciones centra el mismo; transcurride dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velilla de San Autonio, 14 de Noviembre de 1910. — El alcalde, Laureane Lucie.

VILLACONEJOS

Se hallan terminadas y expuestas al público per término de cohe días, para cir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de clificios y solares que comprende la riqueza contributiva de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1911.

Villaconejes, & 14 de Neviembre de 1910. —El alcalde, Victor Velasco.

VILLAMANTILLA

El padrón de células personales de esta villa para 1911, se halla expuecte al público en la Secretaría del Ayuntamiente per término de quince días para oir reclamaciones.

Villamantilla, 15 de Noviembre de 1910.-El alcalde, Higinie Lezano.

Boletin Oticial

El número correspondiente á este periódico eficial publicado el sábado 19 del corriente, lleva el núm. 274 de orden y fecha del viernes 18, per error de imprenta, en vez de núm. 275, sábado 19 Neviembre.

Considérese salvade el errer.

Ministerio de Intrucción pública y bellas artes

Subsecretaria.

En censecuencia á la Real orden de 4 de Neviembre, publicada en la Gaceta de hey, esta Sabsecretería ha resuelte que autes de terminar el plazo señalado en la citada disposición, eleva á V. S., ya informados, los expedientes de arreglo espolar remitidos con decreto marginal, y á tal fin á esa Janta.

Lo que participo á V. S. para su cenocimiento y cumplimiento, á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos sãos. Madrid, 16 de Noviembre de 1910. —El subsecretario, E. Montero.—Señores presidentes de las Juntas provinciales.

(Gaceta 19 Neviembre.)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Sala de le contencioso-administrativo Relación de les pleites incesdes ante esta Sala.

La Seciedad «Banco Español de la Isla de Cuba», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20

de Julio de 1910, sobre abono de pagarés procedentes de Ultramer.

D. Mignel Vendreil contre senerdo

D. Miguel Vendreil, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Julie de 1910, sebre cancelación de una fámina de la Deu da del 5 per 100 emitida en nembre de la Capellanía de la Almeyna, titulada da S. Lucas y S. Blas, fundada en la Catedral de Vich per Ferrer de Terrens.

D. Medardo Ureña y Paster, centra la Real orden expedida per el Ministerio de Fomento en 12 de Agosto de 1910, sebra ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Le que en cumplimiente del articule 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al públice para el ejercisio de les dereches, que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Neviembre de 1910.—El secretario decane, firmade.

(Núm. 3.992)

Impuesto de Consumos

Leche regulada. - Mes de Setiembre

Por la Alcaldía presidencia de esta capital, se ha dictado la previdencia siguiente:

De conformidad con le dispueste en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el primer grade de apremie y recargo del 5 per 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los deuderes que expresa la certifición anterior.

Cúmplase le mandade per el artícul e 51 de dicha Instrucción; publiquese esta previdencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta previocia, y entréguese este decumente al agente ejecutivo del arriende del impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos les requisites correspondientes.

Madrid, 14 de Naviembre de 1910.—El alcalde presidente, Frances.

Le que se hace públice en virtud de le dispueste en el artículo 51 citado.

Madrid, 14 de Noviembre de 1910.—El agente ejecutive, Feliciano Martínez.

(Núm. 3.936.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguarde del depósito intransmisible núm. 51.085, expedido per este establecimiento en 15 de Enero de mil nevecientos nueve á faver de D. Crisante Darie Iruela Pempa y D. Miguel Iruela y Marin, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con dereche á reclamer le verifique dentre del plazo de dos meses, a centar desde la primera inserción de esta anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta previncia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedande el Bance exente de teda responsa-

Madrid, discische de Noviembre de mil novecientes diez.

PALACIO

the course of Philade the said corte,

El vicesecretarie.

(A.—439.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de Maestras aspirantes á escuelas interinas aprobada en la sesión celebrada el 21 de Octubre último.

Número de mérito.	EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ich i		Como interina ó sustituta			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Tiempo de estudios en otras carreras	Onneiria	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES	
-inve(i	LIS GROUP TO	Earlie eigenverschiefen des an er ab	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias		THE THE	Here to the	Años	Meses	Dias	The Control of the Manager of
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 18	45 29 39 26 23 31 36 92 36 24 55	D.* Valentina Martínez Jiménez María Magdalena Cristóbal del Río Josefa Actiay Reguero Andrea Pascual Maya María Sánchez Otero Antonia García Picazo Andrea Alverez Gómez Trinidad Pascual Maya Francisca Perles Ansina Natividad de Tomás Alcalá Victoriana Lobón Salgado Francisca Díaz Fernández Purificación García Mallor	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	6 2 4 3 2 3 1 1 1 1 3 3 3 3 3	7 5 5 8 10 5 4 3 3 7 6	29 29 17 1 8 23 5 28 7 27 23 3	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	5 años	3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	10 9 8 7 6 6 5 5 5 5 4 4 4 4 4	7 5 5 8 10 5 4 3 3 7 6 3 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 6 3 7 7 7 6 3 7 7 7 6 3 7 7 7 7	29 17 1 8 23 5 28 7 27	Sirve actualmente. Idem idem. Idem idem. Sirve actualmente. Idem idem. Sirve actualmente. Idem idem. Idem idem.
14 15 16 17 18 19 10	42 25 27 30 22 26 19	> Basilia Esteban Prieto	, ,)))))	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	» 6 5 5	19 18 4 29 3 17	2 2 2 2 2 2		6 meses	***********	5 5 5	18	Sirve actualmente. Idem idem. Idem idem. Idem idem.

Han sido eliminadas doña María Morales y Alcarria y doña Mercedes Materredonda Terán, por no presentar partida de nacimiento ni hallarse certificada la hoja de servicios; doña Remedios Hernández Ard'd y doña Benita Rodríguez Carretero, por haber presentado la documentación incompleta y fuera de plazo. ⊯adrid, 9 de Noviembre de 1910.—V. * B. *—El gobernador presidente, J. Fernández Latorre.—El secretario, Rafael López Mora.

JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia CONGRESO

En virtud de previdencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, diotada so si dia de hoy en el sumario que se inatraye per lesiones, se cita á la lesionada Antonia Maera Fajardo, de 80 añes, winds, anye demicilie y paradere se igneran, para que comparezca en su Salaandiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castaños, dentre del términe de cinco dias, contades desde al siguiente al en que este edicto fuere inserte en les periódices eficiales, non abjato de ser recenocida per les médices forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de veintimase pesetas cen que se la conmine, sin parjuicie de adeptarse etras determinaziones à fin de obligarla à efectuar dicha comperecencia.

Madrid, 2 de Neviembre de 1910.= V. B. El señer juez, Juan Merlesin. El escribeno, Veldés .= P. S., Bonificio Sugraz.

(B.-2.547.) (Nim. 3.819.)

SAN SEBASTIAN

Pedro Cauzin Gómez, de estado casade, profesión empleade, de cincuenta 3308, demiciliado últimamente en Madrid, precesade per rebe, comparecerá en términe de diez dies ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Saz Sebsstián, 31 de Octubre de 1910. -- El metuario, P. H., T. Arsemio Balma-

(Nam. 3.820.) (B. -2.548.)

PALACIO

Em wirind de previdencia del señer men de primera instancia é instrucción dal distrito de Palacio de esta corte,

que se instruye sobre estafa, se cita á un tal Pepe, de unes treinta años de edad, y estaba come huésped en la calle de Sa litre, número 43, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de les Juzgades, calle del General Castañes, dentre del términe de diez dias contades desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en les perió dices eficiales cen objete de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse etras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Neviembre de 1910.-Visto bueno .= El juez de instrucción, Pedro Armenteres de Ovande. = El escribane, Luis Meliner.

(Núm. 8.821.) (B.-2.549.)

SALAMANCA

Fernández Genzález, Antenie, hije de Isidoro y Paulina, natural de Madrid, de estade seltere, prefesión carpintere, de 17 años de edad, sin señas especiales que le distingan, demiciliade últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 14, núm. 4, precesado per el delito de estafa á la Compañía del Ferrecarril de Medina del Campe á Salamanca, comparecerá en término de diez días, ante el juez de instrucción de Salamanca.

Salamanca, 20 de Octubre de 1910.-El juez de instrucción, Jesé Margarida y

(Núm. 3.822.) (B.-2.550.)

COLMENAR VIEJO

Merales Martinez, Petra, de diecische años, seltera, dedicada á sus laberes, hija de Lucie y Remigia, natural de Pareje «Guadalajara», cemparecerá ante este Juzgade en el términe de diez días, á centar desde el siguiente á la inserción

dictada en el día de hey en el sumario , de este edicte, para ampliarla sus declaraciones, demiciliada últimamente en Madrid, calle de San Harmenegildo, número ocho, piso principal, letra B, apercibiéndela que de no comparecer la parară el perjuicio a que hubiere lugar.

> Celmenar Vieje, 31 de Octubre de 1910. -El juez de instrucción interine, Gil López Ordás. = El escribane licenciado, Ignacie Cruz.

(Núm. 3.848.) (B.-2.573.)

Jusgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado centra Prudencio Lafuente, per lesiones, y señalade con el número 1.278 de 1910, se ha dictado sentencia cuye encabezamiento y parte dispesitiva dicen así:

Presidents: juez, Sr. D. Manuel F. Vi-

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Antenio López.

Sentencia.-En la villa y corte de Madrid à 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrite de Chamberí, compuesto de les señores que se expresan al margen, habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la etra, como denunciade, Prudencio Lafuente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallames que debemes cendenary cen denames en rebeldia a Prudencio Lafuente á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, le prenunciames, mandames y firmames. - Manuel F. Villegus .= Félix Méndez .= Antonio Ló-

Publicación.—Leida y publicada fué la

anterier sentencia per el Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrande audiencia el Tribunal en el día de su feche, de que dey fe. - Luis Garride.

Y mediante a la rebeldia del enjuiciade, á fin de que sea notificada en ferma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid & 29 de Octubre de 1910.-V.º B.º Manuel F. Villegas.-El secretarie, Luis Garride.

(B.-2.552.) (Núm. 3.826.)

En virtud de previdencia del señer D. Manuel Fernández Villegas, juez mu nicipal suplente del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Cabrerizo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que en término de segunde dia comparezoa en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicie de faltas núm. 1.560 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Octubre de 1910.= V.º B.º = Manuel F. Villegas. = El seoretario, Luis Garride.

(Núm. 3.838.)

(B.-2.564.)

SUBASTA

El dia veintische de Neviembre de mil novecientos diez, à las doce, se celebrara subasta pública en Madrid, plaza de las Salesas, número diez, cuarto entresuelo de la izquierda (Notaria), para la enajenación de un solar en Madrid.

Títules y condicienes en la Netaris.

(A.- 440.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Me-